



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00284938- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES ARQ. TRISTAN ARGAÑARAZ

VISTO:

El Expediente EX-2026-00284938- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Tristán ARGAÑARAZ, solicita licencia sin goce de haberes, en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN "A", del 07 de mayo al 26 de octubre de 2026, por razones particulares.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución justificando la licencia solicitada por el docente ARGAÑARAZ, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN "A", autorizar del 07 de mayo del 2026 al 26 de octubre de 2026, por razones particulares sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes, al arquitecto Tristán ARGAÑARAZ (LEGAJO N° 31238), en el cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN "A", del 07 de mayo al 26 de octubre de 2026, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ